



AYUNTAMIENTO DE
OLULA DE CASTRO
(ALMERÍA)

BANDO

D^a ISABEL NIETO MIRANDA, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de OLULA DE CASTRO (Almería),

HACE SABER:

Que, ante las numerosas quejas recibidas de parte de los vecinos en los últimos días, por la presencia de **perros sueltos en las calles del pueblo**, desde el Ayuntamiento se están realizando las gestiones oportunas en colaboración con entidades de protección animal y recabando la colaboración institucional de otras administraciones con vistas a tomar las medidas que resulten procedentes para evitar que causen daños a personas o bienes públicos o privados.

Se recuerda que, tras la entrada en vigor el pasado 29 de Septiembre de 2023 de la Ley 7/2023 de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en atención a lo dispuesto en sus artículos 25 y 27, quedan totalmente **prohibidas**, entre otras, las siguientes conductas o actuaciones referidas a los animales de compañía o silvestres en cautividad:

- Abandonarlos intencionadamente en espacios cerrados o abiertos, especialmente en el medio natural donde pueden ocasionar daños posteriores por asilvestramiento o por su condición de especies exóticas potencialmente invasoras.
- Dejar animales sueltos o en condiciones de causar daños en lugares públicos o privados de acceso público especialmente en los parques nacionales, cañadas donde pastan rebaños o animales u otros espacios naturales protegidos donde puedan causar daños a las personas, al ganado o al medio natural.
- Mantenerlos atados o deambulando por espacios públicos sin la supervisión presencial por parte de la persona responsable de su cuidado y comportamiento.
- Dejar sin supervisión a cualquier animal de compañía durante más de tres días consecutivos; en el caso de la especie canina, este plazo no podrá ser superior a veinticuatro horas consecutivas.

Asimismo, la mencionada Ley 7/2023 establece un régimen de **sanciones** a imponer a las personas responsables de la tenencia de animales, por la comisión de infracciones debidas a la inobservancia de las obligaciones y prohibiciones previstas en dicha norma, siendo el importe mínimo de las sanciones de tipo económico previstas de 500 €.

Queda asimismo prohibida la entrada de animales a los edificios municipales (Ayuntamiento, Centro Guadalinfo, Salón Social-Teleclub, entre otros), excepto perros guía y de asistencia legalmente reconocidos como tal.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Esperando la colaboración de todos los ciudadanos.

En Olula de Castro, a fecha de firma electrónica.
LA ALCALDESA, D^a Isabel Nieto Miranda.

Plaza del Pueblo, 1
04212. Olula de Castro (Almería)

Tlf: 950356040
E-mail: registro@oluladecastros.es

C.I.F.: P0406800C
N.R.E.L. 01040681

Código Seguro De Verificación	ntBYVWtdHB5wQFDv6QKn8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Nieto Miranda - Alcaldesa Ayuntamiento de Olula de Castro	Firmado	22/11/2023 13:54:41
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ntBYVWtdHB5wQFDv6QKn8Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

